

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.^o al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE MADRID

TERCER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE. — Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	16.518 66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.141.697 88
CARGO.....	1.158.216 54
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.155.621 31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.595 23

SEGUNDA PARTE. — Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS
INGRESOS			
1 Rentas.....	18.112 35	14.229 63	32.341 98
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	1.370.519 92	863.221 77	2.233.741 69
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	258.123 06	204.063 55	462.186 61
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	50.439 58	50.439 58
11 Resultas.....	"	3.495 10	3.495 10
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	2.829 52	"	2.829 52
13 Reintegros.....	218 73	1.248 25	1.466 98
CARGO.....	1.649.803 58	1.141.697 88	2.791.501 46
PAGOS			
1 Administración provincial.....	182.833 41	92.178 40	275.061 81
2 Servicios generales.....	31.897 99	22.329 38	54.227 37
3 Obras obligatorias.....	58.124 39	24.110 19	82.234 58
4 Cargas.....	36.817 80	15.703 25	52.521 05
5 Instrucción pública.....	13.776 93	6.062 16	19.839 09
6 Beneficencia.....	1.046.945 57	689.567 25	1.736.512 82
7 Corrección pública.....	592 25	710 20	1.302 45
8 Imprevistos.....	5.688 90	9.283 50	14.972 40
9 Nuevos Establecimientos.....	128.211 36	155.759 43	283.970 79
10 Carreteras.....	76.349 09	95.658 72	172.007 81
11 Obras diversas.....	15.000	35.000	50.000
12 Otros gastos.....	34.167 71	9.253 83	43.421 54
13 Resultas.....	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	2.829 52	"	2.829 52
DATA.....	1.633.284 92	1.155.621 31	2.788.906 23

La precodente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Madrid á 31 de Marzo de 1887. — El Depositario, Francisco Augustin y Dávila.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid á 3 de Abril de 1887. — El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. — V.º B.º = El Presidente, Sardoal.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Raucés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1887.

Aranjuez.

16 Ildefonso Fuentes Román.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

26 Antonio Lara Lara.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

28 Román López Cobarrubias.—Pendiente de recurso.

29 Francisco Ladrón de Guevara.—Util condicionalmente.

35 Juan José Martínez Abad.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

38 Florentino Muñoz Rubio.—Pendiente de recurso.

42 Ambrosio del Nuevo Ruiz.—Pendiente de recurso.

47 Blas Pacheco García.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de expediente.

50 Vicente Pérez Bustos.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

51 Enrique Padilla Sánchez.—Pendiente de recurso.

52 José Rodríguez Monge Xique.—Soldado sorteable.

55 José Ramírez Almagro.—Inútil: excluido totalmente.

59 Luis Sánchez Cuesta.—Talla, 1'485 milímetros: excluido totalmente.

61 Domingo Toledo Gómez.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Arganda.

4 José Carpintero Sepúlveda.—Pendiente de recurso.

9 Ramón García Sanz.—Útil condicionalmente.

14 Pedro de la Torre Milano.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

20 Domingo del Toro Barrios.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

25 Gregorio Ruiz del Molino.—Inútil: excluido totalmente.

30 Domingo Manuel Orejón Ruiz.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

31 Juan Peinado Serrano.—Util: soldado sorteable.

32 Faustino Rodríguez Benito.—Pendiente de recurso.

Brea.

1 Fructuoso Baeza Postigo.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Carabaña.

3 Eusebio Escobar González.—Inútil: excluido totalmente.

8 Santiago Carmena Gómez.—Pendiente de recurso.

12 Román García Prudencio.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

14 Clemente Sánchez Díaz.—Talla, 1'550 milímetros: pendiente de ampliación de expediente.

18 Angel Montalvo Nieto.—Util: soldado sorteable.

Colmenar de Oreja.

8 Manuel Díaz García.—Pendiente de recurso.

- 9 Nicanor del Castillo Crespo.—Pendiente de reconocimiento.
 12 José Pablo Martínez Tornero.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 15 Faustino Albarca Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 17 Tomás Soria Miera.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 20 José María Arroyo Corcobado.—Pendiente de recurso.
 25 Fernando Félix Filomeno Santos Palido.—Util condicionalmente.
 27 Francisco Díaz Carralero.—Pendiente de recurso.
 28 Julio Fernández Salinas.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 30 Pablo Carrero García.—Inútil: excluido totalmente.
 31 Juan Mingo Fernández.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 33 Santiago Fernández Mingo.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 41 Martín González Herrero.—Util condicionalmente.
 43 Gregorio Montesinos Gutiérrez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 49 Román Fernández Egido.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 54 Fausto Torres Rodrigo.—Inútil: excluido totalmente.

Chinchón.

- 20 Francisco Sáez París.—Pendiente de recurso.

Estremera.

- 1 Francisco Valero Oliva Toba.—Util condicionalmente.
 2 Pedro Camacho Pozo.—Pendiente de recurso.
 5 Raimundo Martínez Escribano Sánchez Eusebio.—Pendiente por enfermo.
 7 Vicente Emilio García Domínguez.—Inútil: excluido totalmente.
 12 Laureano Higuera Toba.—Util condicionalmente.
 19 Carlos Modesto Sánchez Fernández.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña de Tajo.

- 2 Benito Martínez Cuenca.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Morata de Tajuña.

- 8 Manuel Trigo Nieves.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 11 Pablo de Torres González.—Pendiente de recurso.
 16 Estanislao Moreno Moreno.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.
 17 Lucas Cantarero Tacero.—Pendiente de recurso.
 18 Luis Mesonero Jiménez.—Pendiente de ampliación de expediente.
 19 Félix López Estarás.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 20 Andrés Arias Fernández.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.
 21 Andrés Barrio Pedro González.—Pendiente de recurso.
 24 Nicasio Huerta Marín.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.
 25 Nemesio Algara López.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Perales de Tajuña.

- 4 Victoriano Pastor García.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Valdaracete.

- 1 Sebastián Hernández Galán.—Pendiente de recurso.
 2 Antonio Juan Montes Fragoso.—Util condicionalmente.

Valdelaguna.

- 2 Isidro Maximino López de la Fuente Figorero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 3 Víctor de Alejandro Ramírez Casado.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 4 Adrián Francisco Campanero Oreja.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
 5 Mariano Higuera Miera.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Villaconejos.

- 3 Eladio Fermín Sánchez Ruiz.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 8 Ciriaco Pacheco Carballo.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 13 Francisco Rodríguez Escalona Sánchez.—Talla, 1'515 milímetros: reconocido el padre, impedido para el trabajo: recluta en depósito ó condicional.
 14 Dámaso Barrejón García.—Reconocido, útil: talla, 1'505 milímetros, recluta en depósito ó condicional.

Villamanrique de Tajo.

- 2 Tomás Vara de Laviña.—Pendiente de expediente.
 3 José Antonio de la Plaza Casalta.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villarejo de Salvanes.

- 1 Isidoro Velilla Higuera.—Pendiente de presentación.
 2 Vicente Sanz del Negro y García.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 5 Eusebio Garnacho Morato.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 6 José Isidoro Díaz Rodrigo.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.
 7 Cándido Inés Jiménez Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 9 Segundo Martínez y Martínez Treceño.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 10 Manuel Bernardino Álvarez Jiménez.—Reconocido, útil: revisado el expediente: soldado sorteable.
 12 Sandaño Prudencio Pérez.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

El Pardo.

- 12 Eduardo Navarro Sanz.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
 Quedar enterada de la Real orden revocando el fallo por el que esta Comisión provincial declaró en revisión soldado del Ejército activo á Victor Gutiérrez Aldea, del cupo de Valdemorillo en el primer reemplazo de 1885; y disponer, en su consecuencia, que el expresado mozo pase á la situación de recluta disponible para

solo en caso de guerra, y que vuelva á la de activo Julián Gamella Partida de los mismos cupo y reemplazo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribución industrial y de comercio.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87.

RELACION nominal de los industriales de esta capital, correspondientes á la tarifa primera, que durante el indicado año económico han sido declarados fallidos, publicada en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 101 del reglamento de 13 de Julio de 1882, con expresión del número de la matrícula, industria, domicilio ó importe de la falencia declarada en el primer trimestre del mismo.

(Continuación.—Véanse los números 92 y 93.)

Vinos y aguardientes.

- 3.675 Antonio Fuentes, Veneras, 3.—67'62.
 3.677 Antonio García, Abada, 21.—67'62.
 3.682 Severo González, Cuesta de Santo Domingo, 4.—67'62.
 3.704 Ramón Fernández, Huertas, 69.—67'63.
 3.716 José Izquierdo, Huertas, 47.—67'63.
 3.728 Antonio Piñeiro, Pozas, 4.—169'07.
 3.749 Lucía Royo, Alcalá, 89.—67'62.
 3.760 Santos Rodríguez, Aguila, 40.—65'94.
 3.773 Juan Camacho, Cordón, 6 y 8.—57'48.
 3.824 Francisco Martín, Conde Duque, 7.—67'62.
 3.825 El mismo, Pelayo, 34.—57'48.
 3.826 Victoriano Antón, Arco de Santa María, 47.—60'86.
 3.831 Víctor Peláez, Infantas, 2.—67'63.
 3.848 Ramón Cazalles, San Miguel, 20.—60'86.
 3.876 Fulgencio Pérez, Segovia, 32.—64'25.
 3.889 Antonio Rico, Embajadores, 25.—67'63.
 3.892 José Yela, Mediodía Chica, 5.—67'63.
 3.908 Francisco Fernández, Olmo, 31.—67'63.
 3.911 Francisco Redondo, Ave María, 49.—60'86.
 3.920 Manuel Fernández, Primavera, 16.—67'63.
 3.944 Francisco Reigosa, Espíritu Santo, 31.—67'63.
 3.945 Francisco González, Molino de Viento, 46.—67'63.
 3.959 Benigno Álvarez, Paseo de San Vicente, 13.—67'63.
 3.968 Ramón Parada, Campomanes, 11.—67'63.
 3.986 Justo García, Mesón de Paredes, 46.—57'48.
 4.033 Valentín Galán, plaza de la Cebada, 8.—67'63.
 4.028 Benigno García, Pelayo, 72.—67'62.
 4.029 Dolores González, Embajadores, 58.—169'08.
 4.032 Manuel Álvarez, Santa María, 37.—67'63.
 4.044 Isidro Tapia, Embajadores, 41.—67'63.
 4.053 Feliciano García, costanilla de los Angeles, 10.—67'62.
 4.057 Benito de San Vicente, Ruda, 11.—67'63.
 4.067 Manuel Luna, Plaza del Dos de Mayo, 7.—67'62.
 4.063 Francisco García, Luchana, 9.—67'63.
 4.064 Juan Menéndez, Tres Peces, 21 y 23.—67'62.
 4.065 Francisco Gago, Amazonas, 8.—67'63.
 4.076 Francisco Rodríguez, Silva, 10.—67'63.
 4.077 Pío Castellós, Atocha, 115.—67'63.
 4.078 Rollad y Compañía, Barco, 9.—67'63.
 4.079 Fermín Peñuela, Madera Alta, 28.—67'63.
 4.086 Richard Sibebe, Paseo de la Castellana, 4.—67'62.
 4.088 Gregorio Casanave, Desengaño, 4.—67'63.
 4.089 Ramón González, Alcalá 18 y 20.—67'63.
 4.092 Cipriano Latorre, Luchana, 10.—67'63.
 4.093 Atanasio Hernández, Beatas, 11.—67'63.
 4.094 José Puertollano, Paseo de la Castellana.—67'63.
 4.098 Domingo Álvarez, Magdalena, 5.—67'63.
 4.103 Juan Quijorna, Espíritu Santo, 31.—67'63.
 4.109 José Ortega, Velázquez, 54.—67'63.
 4.113 José Cruz, Don Martín, 16.—153'85.
 4.114 Casimiro Cadorno, plaza del Rey, 4.—67'63.
 4.118 Manuel Vivero, Amparo, 21.—67'63.
 4.123 Delgado y Compañía, Veneras, 2.—67'62.
 4.124 Manuel González, Alcalá, 85.—67'62.
 4.127 Felipe Ferrada, Velarde, 9.—169'07.
 4.130 Francisco Gala, San Simón, 3.—67'62.
 4.135 Ramón Pérez, Espino, 4.—67'63.
 4.136 Santiago Gardillo, Ferraz, 24.—64'24.
 4.138 Francisco Albana, Espirita Santo, 17.—67'63.
 4.140 Gregorio Aguirre, Conde Duque, 50.—64'25.
 4.141 Valentín Llerena, Conde Duque, 38.—59'18.
 4.142 Eustaquio Guadaño, Ruiz, 2.—67'62.
 4.143 Emilio Manzano, paseo del Cisne, 26.—67'62.
 4.145 Enrique Arias, Glorieta de Quedo, 7.—169'08.
 4.147 Pedro Prado, ronda de Curtidores, 18.—169'08.
 4.155 Luis Núñez, Fuencarral, 57.—67'63.
 4.156 Angel Camarco, Desengaño, 25.—169'08.
 4.158 Baldomero Sanz, Desengaño, 12.—67'63.
 4.160 Agustín Lozano, Cardenal Cisneros, 8.—67'62.
 4.162 Ricardo Rivas, travesía de San Marcos, 9.—67'63.
 4.163 Felipe Ibáñez, Relatores, 8.—64'25.

- 4.164 Guillermo Lucero, Mediodía Chica, 6.—67'63.
 4.165 Manuela Palperra, Alfonso VI, 3.—67'63.
 4.166 José Antonio Andrés, Costanilla de San Andrés, 6.—67'62.
 4.167 Pedro García, Ruiz, 2.—67'63.
 4.169 Domingo Pérez, Redondilla, 3.—67'63.
 4.170 Ramón Amoro, Silva, 10.—67'62.
 4.171 Sabas Rojo, Cava Baja, 18.—59'18.
 4.178 Eusebio López, Lobo, 29.—84'54.
 4.185 Manuel Escribano, Almirante, 7.—67'63.
 4.186 Manuel López, San Bernardo, 33.—67'62.
 4.188 Faustino Feito, Caños, 4.—155'54.
 4.189 Romualdo Esquivias, Soldado, 44.—67'63.
 4.195 Antonio Suárez, Luna, 22.—67'63.
 4.198 Francisco de Castro, Conde Duque, 58.—59'18.
 4.199 Lorenzo López, Horno de la Mata, 13.—57'48.
 4.208 Carlos Molero, costanilla de los Angeles, 18.—147'09.
 4.209 Josefa López, Aguila, 17.—60'87.
 4.218 Pedro Rodríguez, Flor Baja, 10.—108'21.
 4.235 Pedro Martín, Bolsa, 4.—152'17.
 4.240 Víctor Barrera, plaza de la Cebada, 13.—152'16.
 4.244 Luis Alcaide, Ruiz, 20.—59'18.
 4.250 Manuel Pallette, San Bernardino, 9.—169'08.
 4.256 Ambrosio Gil, Amparo, 86.—67'63.
 4.262 Juana Castellanos, Hortaleza, 44.—67'63.
 4.263 José Fernández, Bailén, 24.—121'73.
 4.302 Evaristo Iglesias, Aduana, 45.—67'63.
 4.306 Bernardo Franco, Alfonso VI, 3.—67'62.
 4.308 José Rodríguez, Conde Duque, 38.—67'63.
 4.332 Mariano Guijarro, Amparo, 37.—67'63.
 4.336 Catalina Lopez, Morería, 30.—67'63.
- Pupilage de caballos.*
 4.503 José García, Almirante 2.—42'26.
- Cervezas.*
 4.519 Rufino Méndez, Embajadores, 9.—42'27.
 4.522 Amalia Ortega, Concepción Jerónima, 8.—42'27.
- Cuchillos.*
 4.583 Guillermo Sánchez, Silva, 4.—42'26.
- Paradores.*
 4.531 Matías Fernández, Cava Baja, 19.—42'27
 4.534 Antonio Alfonso, Aduana, 15.—42'27
 4.540 Florencio Fernández, Fuencarral, 109.—42'27.
 4.541 Manuel Madrid, Sierpe, 3.—42'27.
 4.544 Manuel Collazo, Colón, 15.—42'27.
- Gorras.*
 4.598 Pedro Baro, Luchana, 16.—42'27.

- Especuladores en calzado.*
 4.674 Modesto Alonso, Jacometrezo, 47.—42'27.
 4.675 José N. Valdés, San Vicente, 57, 42'27.
- Tejas y ladrillos.*
 4.607 Juan Córdoba, Vilanueva, 9.—42'27.
 4.610 Faustino Torcal, Oso, 33.—42'26.
 4.608 Saturnino García, Arboleda, 19.—42'27.
- Aguas minerales.*
 5.005 Germán F. Pérez, Concepción Jerónima, 7.—42'27.
- Abacertas.*
 Canuto García, Palma, 34.—42'26.
 4.703 Dolores Martín, ronda de Valencia, 22.—67'63.
 4.709 Filomena Méndez, Habana, 21.—59'18.
 4.781 Enrique Julio, Peñuejas, 16.—42'27.
 4.782 Claudio Monzón, Ayala, 31.—42'27.
 4.783 Dolores Ruiz, Almagro, 14.—42'27.
 4.793 Agapito Garrido, La Gasca, 47.—42'27.
 4.789 Pedro Suárez, Cabestreros, 14.—42'27.
 4.787 Francisco Barba, Claudio Coello, 68.—42'27.
 4.786 Dolores del Amo, Virtudes, 11.—42'27.
 4.785 Osorio Fernández, Magdalena, 22.—42'27
 4.796 Aurelio Ruiz, plaza de los Mostenses.—42'27.
 4.797 María Garri, Ruiz, 25.—42'27.
 4.798 Bernardo Ramo, Santa María, 16.—42'27.
- (Se continuará.)

Juntas periciales.

Dispuesto por la Delegación de Hacienda de esta provincia, según orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 25 de Marzo próximo pasado, que inmediatamente se procediera por los Ayuntamientos á la renovación parcial ó general de las Juntas periciales; son varios los que, á pesar del tiempo transcurrido, no han cumplido tan urgente como recomendado servicio.

En su virtud, he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes; previniéndoles que si antes del día 28 de actual no hubieran remitido á esta Administración la propuesta de triple número de individuos que haya de nombrarse, divididos en las categorías que determina el artículo 32 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, indefectiblemente y sin nuevo aviso se les impondrán las responsabilidades de instrucción, nombrando desde luego comisionados plantones á costa de dichas Autoridades, hasta cumplimentar el servicio.

Madrid 18 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Avisados los Ayuntamientos de esta provincia por el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Marzo próximo pasado, para que formaran el padrón de cédulas personales, co-

rrespondiente al ejercicio de 1887-88, según lo prevenido en la instrucción vigente; y no habiéndose cumplimentado por los mismos este servicio, les recomiendo con el mayor interés, á fin de evitarles los perjuicios que pudieran seguirseles por su morosidad, que antes de finalizar el presente mes, remitan á estas oficinas los expresados padrones con sus copias para su examen y aprobación, si procede, conforme está prevenido.

Madrid 16 de Abril de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los dos Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo de 35 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.154 pesetas 51 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.209'02 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Sr. Delegado de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición.

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan á los dos Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1887 á 1888, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 1887.

(Firma del proponente.)

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, bajo el precio tipo de una peseta 50 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 395 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido;

y el rematante la definitiva de 790 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1887, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de vacas, cabras y burras á las Casas de Socorro de esta capital, bajo el precio tipo de dos pesetas 50 céntimos el litro de leche de burras; una peseta el litro de la de cabras y una peseta el litro de la de vacas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 341'25 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 682'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1887, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, bajo el precio tipo de 85 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 277'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 555 pesetas, que le será devuelta á la terminación del con-

trato, previa certificación del Jefe administrativo de la Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital, durante el año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 44 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.277 pesetas 42 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.554'84 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos y Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid y Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta villa durante el año económico de 1887 á 88, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid..... de.... de 1887.

(Firma del proponente.)

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de cal cáustica para los enterramientos en

el Cementerio municipal del Este; bajo el precio tipo de 4'62 pesetas por cada quintal métrico ó 100 kilogramos.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Conserje del Cementerio del Este, visada por el Sr. Capellán del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1887, á la una y media de la tarde en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de los efectos necesarios para el alumbrado público por petróleo de esta capital y composturas de los mismos, hasta 30 de Junio de 1889, bajo el tipo de 6.000 pesetas por cada un año.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe de la Sección de material y obras del alumbrado público, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1887, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el servicio de asistencia y herrado del ganado perteneciente al Excmo. Ayuntamiento hasta 30 de Junio de 1891, bajo los tipos de cinco pesetas mensuales por cada caballo de

lujo; tres pesetas mensuales por cada mula y seis pesetas mensuales por cada buey.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Decano de los Revisores Veterinarios municipales, visada por el Excmo. señor Alcalde.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Abril de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Abril de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D...., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Alcobendas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de 25 familias pobres, con la dotación de 600 pesetas anuales, satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos, quedando en libertad el profesor de admitir iguales con los demás vecinos.

La población es completamente sana, consta de 300 vecinos, dista de Madrid 18 kilómetros y tiene servicio de carruajes por mañana y tarde.

Los aspirantes que deseen solicitarla, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de 30 días, contados desde esta fecha.

Alcobendas 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Benito Corres.

Anchuelo.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1887 á 1888, se halla expuesto al público por término de 15 días para oír reclamaciones, después de cuyo plazo no será admitida reclamación alguna, y cuyo presupuesto se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento del vecindario, se pone el presente, que se insertará también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anchuelo 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Chozas de la Sierra.

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta, con la exclusiva en las ventas al por menor, durante el año económico de 1887 á 1888, los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes que se consuman en esta villa y su término; y para su remate ha señalado el día 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Ciempozuelos.

El día 30 de Abril y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de la casa Matadero durante el ejercicio económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 500 pesetas y pliegos de condiciones, que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Rivera.

Ciempozuelos.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en junta, con igual número de contribuyentes asociados, que el arriendo de los derechos de consumo para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el año de 1887-88, sea á venta libre, se anuncia la subasta, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el Municipio el día 30 del mes corriente, de dos á tres de la tarde, bajo el tipo de 31.397 pesetas y 26 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción, recargo municipal y cupo de sal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndose que los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 14 de Abril 1887.—El Alcalde, Juan Rivera.

Colmenarejo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este distrito para el ejercicio económico de 1887 á 1888, está terminado y á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para atender las reclamaciones que contra el mismo se hicieren.

Colmenarejo 30 de Marzo de 1887.—El Paulino Panadero.

Colmenarejo.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito, formado para el ejercicio económico de 1887 á 1888 por la Junta peticional, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Colmenarejo 8 de Abril de 1887.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Estremera.

Se halla expuesto al público, por término de 15 días, el proyecto del presupuesto municipal formado para el ejercicio económico de 1887 á 1888, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan enterarse dentro de dicho plazo á cuantos pueda interesar.

Con el mismo objeto y por término de ocho días, se halla expuesto al público el presupuesto adicional reformado por orden superior, correspondiente al ordinario del ejercicio actual de 1886 á 1887.

Estremera y Abril 10 de 1887.—El Alcalde, Clemente Molina.

Estremera.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón

de cédulas personales para el ejercicio económico de 1887 á 1888, y por término de ocho días, con el fin de que puedan examinarle los individuos interesados en él y hacer cuantas reclamaciones sean justas.

Estremera y Abril 10 de 1887.—El Alcalde, Clemente Molina.

Fuente el Saz.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes de Algete, Valdeolmos y Valdetorres, se servirán dar la debida publicidad á este anuncio en sus localidades para conocimiento de sus vecinos que sean terratenientes en esta jurisdicción.

Fuente el Saz 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Silverio Grijalva.

Galapagar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1887-88 con arreglo al reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, las correspondientes relaciones que acrediten la variación que hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, debidamente documentadas; pues que en otro caso serán desestimadas.

Galapagar 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Galapagar.

El domingo 1.º de Mayo próximo tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de un becerro, que ha sido tasado en 100 pesetas, procedente de hallazgo, y cuyo dueño no se ha presentado á recogerle, á pesar de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto tendrá lugar á las once de la mañana.

Galapagar 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Felipe Greciano.

La Olmeda de la Cebolla.

El padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, dentro del cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean procedentes.

La Olmeda de la Cebolla 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Las Rozas.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Constúmos, se señala el 8 del mes de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, la subasta con libertad de todos los derechos de consumo y sal común para el año económico de 1887 á 1888, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Las Rozas 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Rianza.

Montejo.

El padrón de cédulas personales para

el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días; pasados los cuales no se oirá ninguna.

Montejo 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Andrés Hernanz.

Montejo de la Sierra.

D. Andrés Hernán, Alcalde constitucional de este pueblo de Montejo de la Sierra.

Hago saber que habiendo acordado por el Ayuntamiento y asociados, como medio de cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente á este pueblo, el arriendo á venta libre de las especies tarifadas de consumos, la subasta tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta población, siendo el importe de cuota y recargo la cantidad de 4.716 pesetas; siendo indispensable la consignación del 5 por 100 importante del ramo que se haya de pujar en la mesa de la presidencia, para poder tomar parte en el remate, que se hará con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Montejo de la Sierra 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Andrés Hernán.

Navarredonda.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, se ha acordado subastar los derechos de consumo para 1887 á 88, de vino, aceite, aguardiente, jabón y vinagre en un sólo expediente; y los de tocino, manteca, carnes y demás cereales en otro solo expediente por separado, ambos bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Para cuya subasta se ha señalado el día 30 del corriente mes y hora de las doce de su día en la Casa Consistorial de este pueblo.

Navarredonda 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, P. D., Cipriano Martín.

Oteruelo del Valle.

Con la competente autorización de la Superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado subastar á la exclusiva las especies de consumo que comprenden vino común del Reino, aguardiente, aceite, jabón, vinagre y carnes frescas y saladas durante el próximo año económico de 1887 á 88; cuya subasta tendrá lugar el día 24 del corriente, desde las diez de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones, que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Bruno Sanz.

Paracuellos de Jarama.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, este Ayuntamiento ha acordado subastar en venta exclusiva al por menor para el próximo año de 1887 á 1888, las especies de vino, aguardiente, aceite común, carnes de cerda y carnes de hebra, bajo el tipo y condiciones, que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta; para su remate se ha designado el día 8 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana.

Se halla terminado el padrón de cédulas personales del próximo año y ex-

puesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama á 12 de Abril de 1887.—El A. C., Mariano Moreno.

Perales de Tajuña.

Por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Perales de Tajuña 14 de Abril de 1887.—El Alcalde constitucional, Antonio García.

Ribatejada.

Con autorización competente, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta y á venta libre todos los derechos de consumo y cereales é impuesto de sal durante el próximo año económico de 1887 á 88. El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el domingo 8 del próximo Mayo, de una á dos de su tarde, bajo

el tipo y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Ribatejada 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jerónimo Sanz.

Ribatejada.

La matrícula del subsidio industrial que, previa aprobación de la Superioridad ha de regir en esta villa en el próximo año económico de 1887 á 88, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Ribatejada 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jerónimo Sanz.

San Fernando de Jarama.

El Ayuntamiento que me honro presidir, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos y recargos que devenguen en esta villa y su término municipal para el año económico de 1887-88, las especies de consumo y arbitrios que se detallan en el siguiente estado, con exclusión de lo que se adeude en las dos colonias agrícolas que hay en el término.

ESPECIES	TIPO	RECARGO	RECARGO	TOTAL
	de encabeza- miento.	del 3 por 100.	municipal.	general.
	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
Carnes de hebra en fresco.....	200	6	200	406
Tienda de mercería.....	1.107	33 21	1.107	2.247 21
Aguardientes.....	468	14 04	468	950 04
Vinos.....	1.050	31 50	1.050	2.131 50
Pan, trigo y sus harinas.....	1.133	33 99	1.133	2.299 99
Arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario.....	600	»	»	600
Idem de degüello de reses.....	500	»	»	500
TOTAL.....	5.058	118 74	3.958	9.134 74

La subasta de los cinco ramos de consumo tendrá lugar en las Salas Consistoriales el día 24 del actual por ramos separados, por el tipo y en la forma detallada en el anterior estado; y una vez cubierto el cupo y recargos de cada uno, se admitirán pujas á la llana, señalando para dicho acto dos horas, de diez á doce de su mañana.

Para los arbitrios tendrá lugar la primer subasta por el tipo señalado en el estado, en dicho local, día y horas que quedan marcadas para los ramos de consumo; y una vez cubierto el cupo, se admitirán pujas á la llana, y la segunda tendrá lugar en el citado local el día 30 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, sirviendo de tipo el en que quede la primera, con el aumento de un 5 por 100, y después pujas á la llana.

Para hacer proposiciones ha de presentarse fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Fernando de Jarama y Abril 13 de 1887.—José Avilés.

Torrejón de Velasco.

D. Juan Martín Pedrero, Alcalde constitucional de la villa de Torrejón de Velasco.

Hago saber que cumpliendo con lo que previene la vigente instrucción de consumos, el Ayuntamiento que presido, con asistencia de los adjuntos en igual número al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de los ramos englobados de aguardientes y licores, vino, aceite, carnes de hebra y de cerda, vina-

gre y cervezas, pan cocido en sustitución del trigo y sus harinas, jabón duro y blando, pescado de río y mar, sus escabeches y conservas, carbón vegetal; cuyo remate único tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 8 de Mayo próximo, de once de la mañana á la una de la tarde, bajo el tipo menor admisible de 15.669 pesetas 10 céntimos, y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta, teniendo derecho á percibir el rematante el impuesto de instrucción con más el 63 por 100 del recargo municipal.

Torrejón de Velasco 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Martín.

Valdemorillo.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes y conforme á las disposiciones del capítulo 28 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 16 de Junio de 1885, tiene acordado el arriendo en pública subasta de los derechos de consumo para los ejercicios de 1887-88, 1888-89 y 1889-90, y cuyo acuerdo ha merecido la aprobación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia.

La subasta se verificará el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial; advirtiéndose que el rematante adquiere la obligación de otorgar fianza por valor de 10.000 pesetas en fincas ó papel del Estado.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemorillo 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Beltrán.

Villar del Olmo.

El día 26 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de consumos cereales y sal con venta libre por todo el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo de 4.226 pesetas 68 céntimos, y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto.

Villar del Olmo 13 de Abril de 1887.—
El Alcalde, Gregorio Martínez.

Villamanta.

Con la competente autorización superior, el Ayuntamiento que presido, ha acordado tenga lugar á las once de la mañana del día 30 de los corrientes, en estas Casas Consistoriales, el acto de remate del cobro de derechos, con la venta exclusiva al por menor de los artículos vinos, aguardientes, aceites, carnes frescas y saladas y sal, y con la venta libre los del pan cocido, cereales, jabones, pescados y vinagres para el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo y condiciones que obran en los dos expedientes al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; y en el caso de que no se presentaran licitadores á la primera subasta, se verificará la segunda el día 6 del próximo mes de Mayo, á la hora antes indicada.

Villamantilla 13 de Abril de 1887.—
El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Villamantilla.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el último trimestre.

MES DE ENERO*Sesión del día 5.*

Se procedió á formar el alistamiento de los mozos sujetos al llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Sesión del día 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobando el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda respecto á las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1885 á 1886 y su período de ampliación, fijándolas definitivamente, y acordando se expongan al público en la Secretaría por término de 15 días, sometiéndolas después al examen, discusión y aprobación de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 18.

Se dió cuenta de haber sido autorizado este Ayuntamiento para proceder á subastar los aprovechamientos de pastos de invierno y los de primavera y verano de la dehesa Boyal de esta villa, con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones respectivos; y teniendo en cuenta lo avanzado de la época, acordaron se circulen hoy mismo los anuncios, haciendo saber que las subastas tendrán efecto el día 30 del actual, á las doce.

Sesión del día 19.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose del despacho ordinario, adoptaron los acuerdos siguientes:

Que se proceda por la Comisión de Hacienda á la formación del proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio de 1886-87.

Que se formen por la Secretaría las listas electorales para la de Concejales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Sesión del día 26.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las listas electorales para la de Concejales, formadas por la Secretaría, de las cuales se fijará al público la correspondiente copia desde el día 1.º al 15 de Febrero próximo.

Sesión extraordinaria del día 30.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, sin que se interpusiera reclamación alguna.

MES DE FEBRERO.*Sesión del día 2.*

Sin asuntos de qué tratar.

Sesión del día 9.

Se leyeron y aprobaron las actas de las dos anteriores.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordaron:

Que se eleve á la Superioridad la siguiente propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1887-88.

1.º El fruto de bellota del monte dehesa Boyal de esta villa, que se aprovechará con 60 cabezas de ganado de cerda.

2.º El aprovechamiento de los pastos de invierno de la misma dehesa, con 600 de ganado lanar.

3.º El de pastos de primavera y verano, con 80 cabezas de ganado vacuno y 40 caballar y mular.

4.º La corta de 600 encinas cocosas, puntiseacas é improductivas que perjudican al monte.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, y que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, sometiéndole después á la aprobación de la Junta municipal.

Nombrar Guarda municipal á D. Eleuterio Agudo Serrano, licenciado del Ejército, único aspirante á dicho empleo.

Sesión extraordinaria del día 12.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el próximo reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 13.

Se ocuparon de la clasificación y declaración de soldados de los mozos incluidos en el alistamiento actual y de la revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de los tres años anteriores.

Sesión del día 16.

Se leyeron y aprobaron las actas de las tres sesiones últimas.

Ocupándose del despacho ordinario, se acordó:

Autorizar en legal forma á D. Emilio Trujillo y Fernández, agente representante de este Municipio en Madrid, para que recoja de los centros y oficinas del Estado cuantos valores puedan corresponder á esta Corporación por diferentes conceptos, cobre intereses atrasados y corrientes, y haga toda clase de pagos á nombre de la misma, acordando facultar ampliamente á D. Pedro Gálvez Serrano, Síndico del Ayuntamiento, á fin de que otorgue el oportuno poder notarial.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda para el año económico de 1887 á 1888, acordando se fije al público por 15 días, para oír reclamaciones, sometiéndole después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar el proyecto de reglamento provisional, que para la administración, cuidado y conservación del cementerio municipal ha formado la Comisión nombrada al efecto.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se continuó el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 23.

Sin asuntos de qué tratar.

MES DE MARZO*Sesión del día 2.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose el siguiente acuerdo:

Que se abone á D. Alberto Rodríguez, Notario de Navalcarnero, con cargo al capítulo Imprevistos, 19'40 pesetas por los derechos de otorgamiento de un poder á favor de D. Emilio Trujillo, á que se refiere el acuerdo de 16 de Febrero último.

Sesión del día 16.

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar una Comisión especial, compuesta de los Concejales D. Raimundo Lozano y D. Tomás Blasco que, auxiliada por el Secretario y por cuantas personas de ilustración estimen conveniente, verifique los trabajos á que se refiere la circular de la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, sobre formación del nuevo Nomenclátor, cuyos trabajos se someterán al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se ocupó la Corporación municipal en la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto quedó terminado sin haberse interpuesto reclamación alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 22.

El Ayuntamiento, asociado de doble número de contribuyentes, en el que están representados los cosecheros é industriales de este término municipal, adoptó como medio de hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos y sal en el próximo ejercicio el arriendo á la exclusiva de las especies que determina el art. 147 de la instrucción vigente, y á libre venta los derechos del trigo y sus harinas, acordando se solicite á la Administración de Propiedades é Impuestos la autorización correspondiente, acompañando copia certificada del acta de esta sesión.

Sesión del día 23.

Se leyeron y aprobaron las actas de las tres anteriores, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar ultimadas las listas electorales para la de Concejales, de las que se fijará copia al público durante los primeros 15 días de Abril inmediato.

Que se distribuyan por el Alguacil del Ayuntamiento las hojas declaratorias que previene el art. 26 de la Instrucción del impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 30.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Comisionado para que concurra al juicio de exenciones del actual reemplazo, ante la Excm. Comisión provincial el día 4 de Abril próximo, al Secretario de la Corporación, D. Juan Ocaña.

Aprobar los trabajos que referentes la nuevo Nomenclátor ha efectuado la Comisión respectiva, con cuyos datos y observaciones se llenará el estado remitido por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, devolviéndole á dicho centro á la brevedad posible.

Que se faciliten al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido los datos é informes que interesa en su atenta comunicación de 23 del corriente mes.

JUNTA MUNICIPAL*Sesión del día 3 de Febrero.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una Comisión compuesta de los Vocales D. Dionisio de la Morena, D. Hilario González y D. José Zamorano, para que examine las cuentas de fondos municipales de este distrito correspondientes al ejercicio 1885-86 y su período de ampliación, y emitan sobre ella, el oportuno dictamen.

Sesión del día 15 de Febrero.

Después de aprobarse el acta de la anterior, se fijó como definitivo el dictamen presentado por la Comisión sobre las cuentas municipales de 1885-86, aprobándolas, y acordando se eleven á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 2 de Marzo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se aprobó en todas sus partes el presupuesto adicional de 1886-87, acordando se haga saber al público, y que se remita con el refundido y copias correspondientes al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Sesión del día 9 de Marzo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobando, sin modificación alguna, el proyecto de presupuesto ordinario que para el próximo ejercicio de 1887 á 1888, ha formado la Comisión de Hacienda y aprobado el Ayuntamiento, acordando se haga saber al público y que se remita dicho presupuesto, su copia y certificación de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la vigente ley Municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villamantilla 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, P. A., Raimundo Lozano.—El Secretario, Juan Ocaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados eclesiásticos.****MADRID**

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de esta Corte, se cita y llama á Don Vicente Gutiérrez y Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo D. Antonio Gutiérrez y Gómez necesita para contraer matrimonio con Do-

ña Francisca Pérez y Hernández; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.
Madrid 18 de Abril de 1887.—Cirilo Brea y Egea. 37

Juzgados militares.

MADRID

D. Cristóbal López Martínez, Teniente Fiscal del batallón Depósito de Madrid, número 2.

Hallándome instruyendo sumaria a recluta José Freige, por no haberse presentado al llamamiento del reemplazo último para ser destinado á activo, y no habiendo sido posible hasta la fecha averiguar su actual domicilio;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel del Rosario, piso segundo, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Y para que conste se expide en Madrid á 9 de Abril de 1887.—El Teniente, Cristóbal López.

UNIVERSIDAD

D. Ramón Rotaache Menchacatorre, Capitán Fiscal del segundo regimiento de artillería de Montaña de guarnición en Vitoria.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar me concede, como Fiscal instructor de la causa seguida contra el artillero Esteban Tovar Peinador, por el delito de desertión, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero, para que en el término de 10 días comparezca en el cuartel del Mercado de esta ciudad de Vitoria, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuere habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar del distrito correspondiente.

Y para que este edicto-requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Navarra y Madrid, y en la Gaceta de esta última villa y Corte.

Dado en Vitoria á 5 de Abril de 1887.—Ramón Rotaache.

Filiación que se cita.

Esteban Tovar Peinador, hijo de Esteban y de Dolores, natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, de oficio carpintero, de edad de 31 años, soltero, estatura 1.750 milímetros.

Señas particulares.

Pelo castaño, ojos pardos, barba ceañada, color sano; fué quinto sustituto para cubrir el núm. 185 del cupo de la zona militar de Tafalla, correspondiente al segundo reemplazo de 1885.

Vitoria 5 de Abril de 1887.—Ramón Rotaache.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Elices Núñez, agente de negocios colegiado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á Doña Benigna Lignes y Basdagí; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole en su consecuencia el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Abril de 1887.—Antonio Pinazo.—Por su mandato, Juan P. Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí en las diligencias sobre información de necesidad y utilidad incoadas por D. Jesús Sáiz Alvarez de Toledo, como curador ejemplar de su hermano incapacitado Don Carlos, se saca á pública subasta la participación proindiviso de 188.085 reales 66 céntimos, que á dicho incapacitado corresponde en la casa núm. 2, calle de Trujillo; señalándose para dicho acto el día 21 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en los estrados del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que para hacer postura habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad.

Madrid 18 de Abril 1887.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El actuario, Cándido Busó. 38

HOSPITAL

Por virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada hoy en el sumario que se incoó á consecuencia de la muerte de un hombre llamado Manuel, de oficio aserrador; sin que consten otras circunstancias del mismo, ocurrida el día 8 de Marzo último en el almacén de maderas de la calle del Pacífico, número 12, se cita y llama á los parientes de dicho finado ó cualquier otra persona que pueda identificar su cadáver, para que en el término de ocho días comparezcan ante S. S. á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1887.—El Escribano actuario, Martínez.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos seguidos á instancia del Procurador D. Juan Antonio Asensio, en representación de D. Ramón Souro y Fernández y D. Mateo Simón Domingo, Clarineros de S. M., sobre interdicto de adquirir la posesión del Patronato funda-

do por su antecesor Juan de Villasana, se ha mandado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* el auto dictado con fecha 29 de Enero último, cuyo tenor literal es como sigue:

«Auto en vista.—En la villa y Corte de Madrid á 29 de Enero de 1887: el Señor D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos promovidos por D. Ramón Souro Fernández y D. Mateo Simón Domingo, de esta vecindad, Clarineros de S. M. y mayores de edad, sobre interdicto de adquirir la posesión del Patronato activo ó de la obra pía fundada por el trompeta Juan de Villasana:

Resultando que por el Procurador D. Juan Antonio Asensio, nombrado de oficio para la representación de D. Ramón Souro y Fernández y D. Mateo Simón Domingo, se presentó escrito con fecha 5 de Octubre último, interponiendo la expresada demanda, alegando en su apoyo que sus representados, por ser hoy día los únicos individuos que componían las antiguas compañías de Trompeteros de S. M., les corresponde el Patronato activo de la obra benéfica fundada en 1602 por su antecesor Juan de Villasana, que se halla vacante hace algunos años, estando sus bienes abandonados por falta de administradores; y que á fin de obtener para los mismos este nombramiento, se diese á dicha demanda el trámite correspondiente al interdicto de adquirir, y en concepto de pobre, sin necesidad de formular sobre esto incidente previo por tratarse de una fundación puramente benéfica, comprendida en el art. 6.º de la instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia de 27 de Abril de 1875:

Resultando que, para justificar parte de dichos extremos, se acompañó con el citado escrito el testamento otorgado por Juan de Villasana, Trompeta de S. M. en esta villa y Corte con fecha 12 de Octubre de 1602, y la traducción en letra usual y corriente de la cabeza, cláusula de fundación y pie del indicado documento, del que aparece instituida una memoria para casar huérfanas hijas de Trompetas de S. M., y en defecto hijas de compañeros pobres de las dos escuelas Española é Italiana que entonces existían, haciendo ó sustituyendo Patronos á individuos pertenecientes á su instituto que cuidasen de cumplir y guardar la fundación, cobrando los réditos que produjeran sus bienes para aplicarlos á este objeto, dando 50 ducados á cada huérfana, además de otras varias disposiciones relativas al destino que debiera darse á las rentas, en defecto de existir personas de las indicadas:

Resultando que por providencia de 13 de Octubre del referido año, se acordó la presentación de las escrituras ó títulos justificativos de los bienes que constituyen el Patronato, de las que aparecen en primer término, comprobada la misma y su ejercicio por espacio de bastantes años, ó sea desde el 1608 hasta el de 1857, así como la imposición de diferentes censos á favor de la fundación sobre fincas urbanas en diferentes pueblos inmediatos á la misma:

Resultando que á instancia del mencionado Procurador Asensio, se dirigió

oficio al Director de las Reales Caballerizas para que informase acerca del hecho de ser hoy día sus representantes los dos únicos Clarineros de S. M., contestándose á dicha comunicación, según certificación unida á los autos en sentido afirmativo:

Resultando que en 26 del actual se recibió la información testifical prevenida en el art. 1.636 de la ley de Enjuiciamiento civil, han dispuesto en ella como testigos, D. Eugenio Díaz de la Bárcena, D. Patricio Miguel Herrero y D. Laureano Lorenzo Mayor, todos de esta vecindad, mayores de edad, sin tacha legal para serlo, y empleados en las Reales Caballerizas, razón por la cual les consta que los bienes que constituyen la fundación, no se hallan poseídos por nadie á título de dueño ni de usufructuario:

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales:

Considerando que, según se desprende de los documentos presentados por la representación de D. Ramón Souro y Fernández y D. Mateo Simón Domingo, tienen personalidad para entablar estos autos en concepto de Patronos ó administradores de la obra benéfica fundada por su antecesor Juan de Villasana, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia de 27 de Abril de 1875 perfecto derecho para litigar como pobres:

Considerando que, según el contexto del art. 5.º de la mencionada instrucción, corrobora que la fundación de Juan de Villasana es benéfica, y está excluida de la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida por Real decreto de 30 de Agosto de 1836, por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia en diferentes decisiones, entre otras, las de 30 de Junio de 1858:

Considerando que los bienes que constituyen la expresada fundación de la información recibida, aparece que en la actualidad no están poseídos por nadie á título de dueño ni usufructuario, y que sus rentas se encuentran abandonadas, por cuya razón no se cumple el objeto de aquella:

Vistas las disposiciones legales citadas, la Sección primera, título 20 del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S., por ante mí el actuario, dijo que debía de otorgar y otorgaba sin perjuicio de tercero de mejor derecho á D. Ramón Souro Fernández y D. Mateo Simón Domingo, Clarineros de Su Majestad, en concepto de administradores de las Memorias fundadas en 1602 por su antecesor Juan de Villasana, la posición de los bienes que la constituyen, la que se llevará á efecto en cualquiera de ellos, en voz y nombre de los demás por Alguacil de turno, á quien se confiere comisión, asistido del que refrenda, sirviéndoles este proveído de mandamiento en forma, practicándose en su caso los requerimientos necesarios, y verificado dese cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo manda y firma S. S., doy fe.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Julián Villanueva.»

Y á fin de que el auto inserto sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de 40 días, desde la fecha de la inserción puedan deducirse las reclamaciones que se crean procedentes contra la posesión otorgada

con fecha 14 del actual sobre los títulos que constituyen el Patronato de las memorias fundadas por el Trompeta de Su Majestad Juan de Villasana autorizo el presente, visado por el Sr. Juez municipal interino de primera instancia en Madrid á 23 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Señor Juez municipal interino de primera instancia, J. Felipe Sendín.—El actuario, Julián Villanueva.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 28 del corriente mes, á las dos de la tarde, para la venta en pública subasta de las leñas procedentes de poda y los troncos maderables que existen cortados en la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á los tipos siguientes: Quintal métrico de leñas, dos pesetas 10 céntimos.

Quintal métrico de troncos maderables, tres pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Dirección general, sita en el Ministerio de la Gobernación, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello oncenso, arregladas exactamente al modelo adjunto y acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma, como depósito provisional, la cantidad de 500 pesetas en efectivo ó en valores públicos, á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 16 de Abril de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según acredita con cédula personal que acompaña, enterado de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las leñas y troncos maderables y existentes en la posesión de Vista Alegre, en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo con los expresados requisitos y condiciones la extracción de las referidas leñas y troncos maderables, al precio de... (aquí la cantidad en letra), el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional del Timbre.

El 23 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 4.000 kilogramos de goma arábiga que se consideran necesarios, tanto para las labores de la Península durante el año económico de 1887 á 88 como para las de Cuba y Puerto Rico con destino al año natural de 1888, y para las de Filipinas durante el bienio de 1888 á 1889.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en el suministro de la referida goma, puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestra de la misma, que estará de manifiesto en esta Oficina, todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 18 de Abril de 1887.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

ANUNCIOS

LA EQUITATIVA

Sociedad de Seguros de Vida, de los Estados Unidos.

BROADWAY, 120, NUEVA YORK

(The Equitable Life Assurance Society of the United States.)

BALANCE vigésimoséptimo anual del año que terminó en 31 de Diciembre de 1886.

	Dollars.	Dollars.	Pesetas.	Pesetas.
Activo, según el libro Mayor, en 1.º de Enero de 1886		62.087.513 85		321.768.540 58
INGRESOS				
Premios pagados.....	16.272.154 62		84.330.441 32	
Intereses, alquileres, etc.....	8.601.578 57		18.665.180 94	
		19.873.733 19		102.995.622 26
				424.764.162 79
DESEMBOLSOS				
Pagado por siniestros y dotes vencidos.....	5.121.473 91		26.542.038 54	
Dividendos, pólizas compradas y rentas vitalicias.....	3.017.113 23		15.636.189 57	
Pólizas dotalas descontadas.....	198.020 71		1.026.242 33	
Suma total pagada á tenedores de pólizas.....	8.336.607 90		43.204.470 44	
Dividendo sobre el capital originario.....	7.000 00		36 277 50	
Franqueo, comisiones, anuncios y cambio.....	1.946.046 69		10.085.386 98	
Gastos generales.....	1.305.931 98		6.767.992 49	
Contribuciones del Estado, del Condado y de la ciudad.....	169.400 17		877.916 38	
		11.764.986 74		60.972.043 79
Saldo á cuenta nueva, Diciembre 31, 1886		70.296.260 30		363.792.119
ACTIVO				
Bonos é hipotecas.....	19.881.470 94		103.0 8.723 15	
Propiedades raíces en Nueva York, incluyendo el edificio de La Equitativa y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas.....	10.406.394 10		53.931.137 42	
Acciones de los Estados Unidos, del Estado y de la ciudad, y otras inversiones.....	26.568.537 31		137.691.444 60	
Préstamo con garantías de bonos y acciones (valor en la plaza pesos fuertes 1.876.937).....	1.392.606 00		7.217.180 59	
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas y edificios de la Sociedad en otras ciudades.....	6.021.831 22		31.208.140 30	
Efectivo en los Bancos y Compañías de crédito, ganando interés, y en tránsito (recibido después).....	5.855.390 07		30.345.559 04	
Saldo que deben algunos agentes á cuenta de premios.....	70.030 66		362.933 90	
Valor en la plaza, de Acciones y Bonos, sobre el valor inscrito en los libros.....	2.894.052 14	70.196.260 30		363.792.119
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	640.387 32			14.998.425 22
Premios por cobrar ó en tránsito (menos premios pagados anticipadamente, pesos fuertes 51.446).....				3.318.807 29
Premios diferidos.....		334.135 00		1.731.654 64
		1.445.638 00		7.492.018 93
Suman los bienes en 31 de Diciembre de 1886.....		75.510.472 76		391.333.025 08
Certifico por la presente que, después de un examen personal de las cuentas y valores arriba expresados, los he hallado exactos y verdaderos.—John A. Mc Call, hijo, Contralor.				
Pasivo, incluyendo la reserva legal para todas las pólizas existentes (valuación al 4 por 100).....		59.154.597 00		306.568.698 95
Sobrante sobre la reserva al 4 por 100, 31 Diciembre 1886.....		16.355.875 76		84.764.326 13
Del cual corresponde, aproximadamente, á las pólizas de la clase general, pesos fuertes.....	5.728.761 76		Pts. 29.689.307 82	
Y á las pólizas de la clase tontina, aproximadamente.....	10.627.114 00		55.075.018 30	
(Según el tipo del Estado de Nueva York, al 4 1/2 por 100, el sobrante asciende á.....	20.495.175 76)		106.216.248 38	
Certificamos la exactitud del cálculo anterior acerca de la reserva y sobrante.—De dicho sobrante se harán los dividendos usuales.—Geo. W. Phillips.—J. G. Van Cise, actuarios.				
Nuevos riesgos aceptados en 1886, pesos fuertes.....		111.540.203	Pts. 578.057.102 05	
Total de riesgos vigentes.....		411.779.098	2.134.045.175 88	
Aumento en ingresos de premios, pesos fuertes.....	2.810.475 40		Pts. 14.565.288 76	
Aumento en sobrante (tipo 4 por 100).....	2.493.636 63		12.923.271 83	
Aumento en activo.....	8.957.085 26		46.420.094	

Henry B. Hyde, Presidente.
William Alexander, Secretario.
Thomas D. Jordan, Secretario auxiliar.

James W. Alexander, Vicepresidente.
Samuel Borrowe, segundo Vicepresidente.
Edward W. Scott, tercer Vicepresidente.

Nueva York 1.º de Enero de 1887.—Por la presente certifico que el adjunto Balance es una copia verdadera del Balance anual vigésimoséptimo de la Sociedad de seguros de vida, de los Estados Unidos, La Equitativa.—H. B. Hyde, Presidente.
La Equitativa de los Estados Unidos.—Sucursal de España.—El Secretario, Antonio Barrera.—V.º B.º—El Director general, J. A. Rosillo. 192—P.

Cobrador para los pueblos de la provincia de Madrid. Los aspirantes expresarán en carta sus nombres y apellidos, y fianza en efectivo que pueden entregar.

Lista de Correos de Madrid. A. M. T. 39
Cédulas núm. 9.525.
MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio